



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

28 OCT 2020

Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

546



VISTO: El Contrato suscripto el 14/08/20 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. Nancy Elizabeth Marto, D.N.I. N° 29.390.819; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de un Camión marca Dodge, Dominio: RJH-341, para prestar servicios oficiales de la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos de esta Municipalidad, a partir del 01/02/2020 y por el término de 06 (seis) meses, prorrogable automáticamente por sucesivos periodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes de forma expresa hiciere constar lo contrario con aviso de 30 días de anticipación;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 1.043-M17(I)-S-20, iniciado por la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos y cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7°, inciso 1) y en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 34 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 14/08/20 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. Nancy Elizabeth Marto, D.N.I. N° 29.390.819, con domicilio en Av. Independencia 3042, San Miguel de Tucumán, por el alquiler del Camión marca Dodge, Dominio: RJH-341, para prestar servicios oficiales de la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos de esta Municipalidad, con periodo de vigencia a partir del 01/02/2020, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la interesada a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

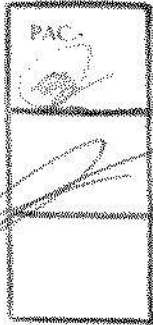
"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

DECRETO: **546**

28 OCT 2020

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Dirección de Administración, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, registre en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena